



UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN – TACNA



FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y EMPRESARIALES

Escuelas Académico Profesionales de: Ciencias Administrativas, Ingeniería Comercial, Ciencias Contables y Financieras, Derecho y Ciencias Políticas

Av. Miraflores s/n (Ciudad Universitaria) Apartado Nº 316 Telefax: 052-583000 Anexo: 2077-2078

RESOLUCION DE CONSEJO DE FACULTAD Nº 1072-2017-CF-FCJE/UNJBG
Tacna, 27 abril del 2017

VISTOS:

El Oficio N°068-2017-ESCO/FCJE enviado por el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Comercial, solicitando el trámite para optar el Título Profesional de Ingeniero Comercial a la Bachiller **Daniela Lilliam Medrano López** con código de matrícula N°2006-29200 y los acuerdos correspondientes a la Sesión Extraordinaria del Consejo de Facultad de Ciencias Jurídicas y Empresariales de fecha 27 de abril del 2017.

CONSIDERANDO:

Que, el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann, Art. 11º, incisos b) y c); estipula que para obtener el Título Profesional se requiere elaborar, sustentar y aprobar en Acto Público una Tesis, o aprobar el Examen Profesional, o presentar y sustentar un Trabajo Informe; asimismo, el Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Empresariales, establece los requisitos para la obtención del Título Profesional de la Escuela Académico Profesional de Ingeniería Comercial;

Que, a través de la Resolución Consejo Universitario N°12543-2015-UN/JBG, se ratifica la Resolución Rectoral N°041-2015-UN/JBG, que deja sin efecto la Resolución Consejo Universitario N° 12484-2015-UN/JBG. Y dispone en forma excepcional, que los expedientes tramitados para la obtención de Título Profesional de los Bachilleres egresados en el Año Académico 2013 o antes, se realicen con lo determinado en las disposiciones legales existentes hasta antes de la dación de la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, según Acta suscrita por el Jurado Calificador, en acto de sustentación pública del Examen Profesional, llevada cabo en el Auditorio de la E.P. de Ciencias Administrativas el día 23 de julio del 2012, por la Bachiller **Daniela Lilliam Medrano López** con código de matrícula N°2006-29200, la sustentación se realizó en las Áreas de: Gestión y Dirección, Marketing y Negocios Internacionales y Métodos Cuantitativos de Estimación, siendo el resultado de aprobado por Mayoría con la nota 12 (doce), cumpliendo así con todos los requisitos exigidos por la Universidad para optar el Título Profesional de Ingeniero Comercial; y

De conformidad con el Art. 67º numeral 67.2.4 de la Ley Universitaria N° 30220 y en lo expuesto en la Resolución Rectoral N°006-2015-UN/JBG, en uso de las atribuciones conferidas al Sr. Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Empresariales y los acuerdos tomados por Unanimidad en la Sesión Extraordinaria del Consejo de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Empresariales de fecha 27 de abril del 2017;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Otorgar el Título Profesional de **INGENIERO COMERCIAL** a la Bachiller **Daniela Lilliam Medrano López** de la Escuela Profesional de Ingeniería Comercial.

Artículo 2º.- Elevar la presente Resolución y expediente al Consejo Universitario para su ratificación correspondiente.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Mgr. **Coronimo Víctor Damián López**
DECANO



Mgr. **Miguel Francisco Torres Rebaza**
SECRETARIO ACADEMICO ADMINISTRATIVO

Dist.: VIAC, ESCO, RAC, INT.